

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CENTROS DE ACOGIDA DE MIGRANTES EN MURCIA Y ALICANTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

REF.: TSA0078706

Justificación de la contratación

Ante la situación de crisis humanitaria y migratoria, la Secretaría de Estado de Migraciones declaró mediante Resolución de 14 de octubre de 2023, la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas. Posteriormente, dicha Secretaría de Estado ha ampliado la emergencia indicada en cuatro ocasiones, mediante las Resoluciones de 25 de octubre de 2023 en primer lugar, 26 de diciembre del mismo año, en segundo lugar, y de 1 de marzo y 18 de mayo de 2024 en tercer y cuarto lugar.

Actualmente, y tanto en el marco de esta emergencia como ordinariamente, se está prestando servicio en los dispositivos gestionados a través de encargos al medio propio Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSA).

TRAGSA, en virtud del Real Decreto 69/2019 de 15 de febrero, por el que se regula su actividad, realiza dichas actuaciones tanto con medios propios como a través de la subcontratación con colaboradores especializados. De acuerdo con la normativa vigente, el Órgano de Contratación de TRAGSA, habilita la posibilidad de poder contratar por emergencia de acuerdo al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a los colaboradores más adecuados para poder llevar el servicio de forma eficiente. La situación actual de llegadas de personas en situación irregular a las costas españolas, así como las proyecciones y previsiones realizadas por las distintas autoridades competentes en el ámbito europeo, nacional y autonómico, no parecen señalar un cambio hacia la reducción a las mismas, sino que, de mantenerse el patrón actual, se volverán a sobrepasar los récords históricos de llegadas durante 2024 y el primer trimestre de 2025. Con este contexto se trabaja desde la Secretaría de Estado de Migraciones para garantizar una capacidad administrativa y presupuestaria adecuada para afrontar esta situación en 2024 y 2025.

Es por ello que la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional ha comunicado a Tragsa mediante escrito firmado con fecha 16 de julio de 2024 por la Directora General, que se procederá a la prestación de servicios y otras actuaciones mediante los instrumentos oportunos, entre los que podrá encontrarse encargos al medio propio TRAGSA durante 2024 y 2025, para cuya financiación se habilitaría, por consiguiente, el crédito necesario en los presupuestos gestionados y articulados a través del instrumento ordinario o de emergencia procedente.

Dada la situación de previsión de continuidad en los encargos a TRAGSA para la prestación de los servicios básicos en los Centros de Acogida de Migrantes, antes mencionada, resulta oportuna la tramitación de la contratación de dichos servicios con empresas terceras mediante el procedimiento ordinario establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE MIGRANTES DE CARTAGENA (MURCIA)".
- LOTE 2: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE MIGRANTES DE TORREVIEJA (ALICANTE)".

Código CPV: 79710000 – Servicio de vigilancia y seguridad (para ambos lotes).

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

Los precios se han tomado en base a los precios de licitaciones anteriores (TSA0075896) con los posibles incrementos por incremento salarial, estableciéndose el siguiente presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de *DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.144.087,09 €)* IVA incluido, de los cuales el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a la cantidad de *UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.771.972,80 €)* IVA no incluido, y *TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (372.114,29 €)* que corresponden al IVA, desglosado en los siguientes lotes:

LOTE 1: CENTRO DE CARTAGENA (MURCIA)

El presupuesto base de licitación para el Lote 1 asciende a la cantidad de *UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.072.043,54 €)* IVA incluido, de los cuales el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a la cantidad de *OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (885.986,40 €)* IVA no incluido, y *CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (186.057,14 €)* que corresponden al IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL
LOTE Nº1. CENTRO DE CARTAGENA (MURCIA)				
37.960,00	h	Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por vigilante de seguridad sin arma.	23,34 €	885.986,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA no incluido)			885.986,40 €	
Impuesto sobre el Valor Añadido Lote Nº 1 (21%)			186.057,14 €	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA incluido)			1.072.043,54 €	

LOTE 2: CENTRO DE TORREVIEJA (ALICANTE)

El presupuesto base de licitación para el Lote 2 asciende a la cantidad de *UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.072.043,54 €)* IVA incluido, de los cuales el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a la cantidad de *OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (885.986,40 €)* IVA no incluido, y *CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (186.057,14 €)* que corresponden al IVA, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL
LOTE Nº2. CENTRO DE TORREVIEJA (ALICANTE)				
37.960,00	h	Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por vigilante de seguridad sin arma.	23,34 €	885.986,40 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA no incluido)			885.986,40 €	
Impuesto sobre el Valor Añadido Lote Nº 1 (21%)			186.057,14 €	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA incluido)			1.072.043,54 €	

Para ambos lotes:

- No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación de cada lote.
- Los licitadores podrán ofertar y ser adjudicatarios de uno o ambos lotes. Los lotes se adjudicarán por orden.
- Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Costes de personal de los trabajos:

En la estimación del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma de acuerdo al convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente, para el periodo 2024-2026, de acuerdo con la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

Durante la vigencia del contrato no se producirán revisión de precios ya que las mismas se encuentran repercutidas al precio/hora.

A continuación, se desglosan los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación de cada lote, según el Convenio Colectivo Regulador de la Contratación en el Sector (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad), utilizando el precio por hora de un vigilante de seguridad con pluses de transporte y vestuario según las tablas salariales para el año en curso.

En el caso del centro de Torrevieja (Lote 2), se trata de un nuevo centro de trabajo, en el que se va a implantar este servicio por primera vez. Tras el análisis de las características del centro, se ha considerado que el personal y las horas que pueden ser empleadas se asemejan lo suficiente al centro de Cartagena (Lote 1) como para que las necesidades del servicio que se solicitan sean las mismas

Por tanto, el desglose de costes laborales de personal estimados resulta de la siguiente forma:

CENTRO TRABAJO	TIPO TURNO	Nº TRAB/TURNO	DÍAS	TURNOS/DÍA	HORAS/TURNO	PRECIO/H	IMPORTE	HORAS
LOTE Nº1. CENTRO DE CARTAGENA (MURCIA)								
CENTRO DE CARTAGENA	Turno diurno	5	231	2	8	10,80 €	199.584,00 €	18.480,00
	Turno nocturno	4	231	1	8	11,98 €	88.556,16 €	7.392,00
	Turno festivo	5	134	2	8	11,76 €	126.067,20 €	10.720,00
	Turno festivo nocturno	4	134	1	8	12,94 €	55.486,72 €	4.288,00
						TOTAL L1	469.694,08 €	40.880,00
LOTE Nº2. CENTRO DE TORREVIEJA (ALICANTE)								
CENTRO DE ALICANTE	Turno diurno	5	231	2	8	10,80 €	199.584,00 €	18.480,00
	Turno nocturno	4	231	1	8	11,98 €	88.556,16 €	7.392,00
	Turno festivo	5	134	2	8	11,76 €	126.067,20 €	10.720,00
	Turno festivo nocturno	4	134	1	8	12,94 €	55.486,72 €	4.288,00
						TOTAL L1	469.694,08	40.880,00
TOTAL L1+L2							939.388,16 €	81.760,00

En la tabla se indican el número de horas para cada centro, en base a los turnos, trabajadores y duración estimada del contrato.

Personal Subrogado (PARA AMBOS LOTES): **La información referente al personal a subrogar se incluye en el Anexo I del PPT.**

A la hora de preparar su oferta y respecto de lo que se establece en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, las empresas licitadoras deberán considerar que en la actualidad hay personal desempeñando este servicio de vigilancia, con derecho a subrogación. Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se informa que actualmente prestan el servicio los trabajadores que se enumeran en el anejo I del presente pliego, con indicación de la categoría, antigüedad y pluses que vinieran percibiendo.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Los costes de personal calculados a partir de la información facilitada por las actuales prestatarias, en relación al personal a subrogar, segregado por sexos son para los 365 días del año en curso son los siguientes:

LOTE 1 CENTRO DE CARTAGENA (MURCIA)								
CENTRO TRABAJO	CATEGORÍA	NÚMERO TOTAL	GÉNERO MASCULINO	COSTE GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO	COSTE GÉNERO FEMENINO	COSTE TOTAL	COSTE+35 SEG. SOC.
CARTAGENA	Jefe de servicios	1	1	27.772,68 €	-	-	27.772,68 €	37.493,12 €
	Vigilante de Seguridad	18	18	389.502,36 €	-	-	389.502,36 €	525.828,19 €
TOTAL L1								563.321,31 €

El coste de personal subrogado de este lote supone un 63,58 % del coste presupuesto base de licitación.

No existe personal a subrogar en el centro de Torrevieja (Lote 2) ya que se trata de un nuevo centro de trabajo, en el que se va a implantar este servicio por primera vez.

- Total costes subrogación:

TOTAL L1	563.321,31 €
INCREMENTO CONVENIO COLECTIVO 3%	580.220,95 €

Como se indicaba anteriormente, se ha tenido en cuenta el incremento indicado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, que para el periodo de este pliego corresponde a un 3%

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor (95%)</i>	1.418.145,50 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (5%)</i>	70.907,27 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	1.489.052,77 €
<i>COTES GENERALES (13%)</i>	193.576,86 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	89.343,17 €

LOTE 1

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor (95%)</i>	709.072,75 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (5%)</i>	35.453,64 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	744.526,39 €
<i>COTES GENERALES (13%)</i>	96.788,43 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	44.671,58 €

LOTE 2

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor (95%)</i>	709.072,75 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (5%)</i>	35.453,64 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	744.526,39 €
<i>COTES GENERALES (13%)</i>	96.788,43 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	44.671,58 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de *TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.543.945,60 €)*, IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), desglosado en los siguientes lotes:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	1.771.972,80 €
<i>IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS (2 prórrogas de 6 meses cada una)</i>	1.771.972,80 €
<i>IMPORTE MODIFICACIONES</i>	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	3.543.945,60 €

LOTE N°1: CENTRO CARTAGENA (MURCIA)

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)	885.986,40 €
IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS (2 prórrogas de 6 meses cada una)	885.986,40 €
IMPORTE MODIFICACIONES	-
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)	1.771.972,80 €

LOTE N°2: CENTRO TORREVIEJA (ALICANTE)

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)	885.986,40 €
IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS (2 prórrogas de 6 meses cada una)	885.986,40 €
IMPORTE MODIFICACIONES	-
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (IVA no incluido)	1.771.972,80 €

El valor estimado del contrato es el resultado de sumar al presupuesto base de licitación de cada lote (sin IVA) el importe de las posibles prórrogas (2 prórroga de 6 meses cada una por cada lote) y el importe de las modificaciones.

- Importe de las posibles prórrogas: Se prevén 2 prórrogas de 6 meses cada una para los dos lotes.

CÁLCULO DE LAS PRÓRROGAS

LOTE N°1: CENTRO CARTAGENA (MURCIA)

Prórroga 1

N°ud	Descripción	Presupuesto licitación	
		Precio unitario (sin IVA)	Importe total
LOTE 1: CENTRO CARTAGENA (MURCIA)			
18.980,00	h Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por un vigilante de seguridad sin arma y con vehículo.	23,34 €€	442.993,20 €
TOTAL IMPORTE PRIMERA PRÓRROGA (SIN IVA)		442.993,20 €	

Prórroga 2

Nºud	Descripción	Presupuesto licitación	
		Precio unitario (sin IVA)	Importe total
LOTE 1: CENTRO CARTAGENA (MURCIA)			
18.980,00	h Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por un vigilante de seguridad sin arma y con vehículo.	23,34 €	442.993,20 €
TOTAL IMPORTE SEGUNDA PRÓRROGA (SIN IVA)		442.993,20 €	

LOTE Nº2: CENTRO TORREVIEJA (ALICANTE)

Prórroga 1

Nºud	Descripción	Presupuesto licitación	
		Precio unitario (sin IVA)	Importe total
LOTE 2: CENTRO TORREVIEJA (ALICANTE)			
18.980,00	h Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por un vigilante de seguridad sin arma y con vehículo.	23,34 €	442.993,20 €
TOTAL IMPORTE PRIMERA PRÓRROGA (SIN IVA)		442.993,20 €	

Prórroga 2

Nºud	Descripción	Presupuesto licitación	
		Precio unitario (sin IVA)	Importe total
LOTE 2: CENTRO TORREVIEJA (ALICANTE)			
18.980,00	h Servicio de vigilancia y seguridad, prestado por un vigilante de seguridad sin arma y con vehículo.	23,34 €	442.993,20 €
TOTAL IMPORTE SEGUNDA PRÓRROGA (SIN IVA)		442.993,20 €	

- No se prevén modificaciones de contrato para ninguno de los lotes.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Conforme a los Artículos 87 y 89 de la LCSP y dado que la adjudicación del contrato será por el total para una anualidad, y su ejecución será gradual durante su vigencia, se considera que los importes a continuación indicados como solvencia, son equilibrados y proporcionales con el importe de adjudicación.

Habilitación empresarial

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que dispone de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la

realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato: Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en la que deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente: “Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones”. La habilitación empresarial resulta imprescindible de conformidad con el art. 5 “Actividades de seguridad privada”, de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia a través de las dos siguientes opciones:

1) Clasificación empresarial:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que dispone del Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado en servicios en el Grupo M, Subgrupo 2, en la categoría 5 tanto si oferta a un lote como a ambos.

No obstante, lo anterior, el requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica de los licitadores podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional.

2) Solvencia

• Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, (2021, 2022 y 2023) por importe igual o superior a:

- LOTE 1: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (886.000,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 2: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (886.000,00 €) IVA no incluido

En caso de ofertar a ambos lotes se exigirá una cifra de volumen anual de negocio igual o superior a la suma exigida para cada uno de los lotes.

• Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (mismo código CPV: 79710000 Servicio de vigilancia y seguridad (para ambos

lotes)), cuyo importe ANUAL en el año de mayor ejecución de los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023) sea igual o superior a:

- LOTE 1: SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (620.200,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 2: SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (620.200,00 €) IVA no incluido.

En caso de ofertar a ambos lotes se exigirá una cifra de solvencia igual o superior a la suma exigida para cada uno de los lotes.

Junto con esta declaración el licitador adjuntará a esta declaración una relación de los trabajos que la componen debiendo indicar la fecha de prestación del servicio, la descripción de los trabajos, el importe y el destinatario

Cumplimiento de Normativa:

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por representante legal de la empresa licitante, que acredite que la empresa dispone de los siguientes certificados:

- a) Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001, o equivalente, en servicios de vigilancia y seguridad privada, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación
- b) Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001, o equivalente, en servicios de vigilancia y seguridad privada, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Justificación:

- *La empresa adjudataria de los trabajos debe demostrar su capacidad para proporcionar bajo unos estándares y procedimientos de calidad claramente definidos los trabajos objeto de la esta contratación.*
- *Es necesario que la empresa adjudataria tenga establecido un sistema que, de manera sencilla, sistematice los aspectos ambientales que se generan en cada una de las actividades que se desarrollan en los trabajos a ejecutar, además de promover la protección ambiental y la prevención de la contaminación desde un punto de vista de equilibrio con los aspectos socioeconómicos.*

Justificación de los criterios de adjudicación:

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado,

una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico (49%). Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas y técnicas del servicio que se ponderan con un 45%:

- *Formación*: Se valora la mayor cualificación y conocimiento del personal que prestará el servicio.
- *Sistema de control de acceso mediante huella digital*: Permite el reconocimiento inequívoco de las personas en función de sus datos biométricos para permitir o denegar su acceso a determinadas áreas o servicios.
- *Los criterios de mejora en el tiempo de respuesta, tiempo de cambio de vigilante, centro de control y atención de los servicios y sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio* dan una mayor calidad del servicio prestado.
- *Mejora de la certificación de calidad*:
 - *ISO 18788*: Con la presentación de este certificado se pretende asegurar la calidad y profesionalidad de la empresa de seguridad, complementar eficacia y eficiencia en sus operaciones y garantizar buenas prácticas internacionalmente aceptadas.
 - *ISO 17483*: Con la presentación de este certificado se valora garantizar la máxima calidad y protección posible en una Infraestructura calificada como esencial para atender las necesidades de personas migrantes llegadas a las costas.

El 6% restante valora criterios sociales que redundan en un beneficio para los trabajadores adscritos al servicio. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales o si se dispone o no de la información solicitada en el pliego. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

PARA AMBOS LOTES

a) Criterio coste-eficacia

- *Precio (49%)*: Se otorgarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

b) Criterios cualitativos

- Formación para el servicio y prevención de riesgos (22%): se otorgarán hasta VEINTIDÓS (22) PUNTOS en función de los siguientes sub criterios:

- Formación a vigilantes (20%): Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en alguna de las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada, y a las 20 horas mínimas a incluir dentro del Plan de Formación exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Menos de 10 h/vigilante: 0 puntos
- Hasta 10 h/vigilante: 2,50 puntos
- Entre 11 y 15 horas/vigilante: 5,00 puntos
- Entre 16 y 20 horas/vigilante: 7,50 puntos
- Entre 21 y 25 horas/vigilante: 10 puntos
- Entre 26 y 30 horas/vigilante: 12,50 puntos
- Entre 31 y 35 horas/vigilante: 15,00 puntos
- Entre 36 y 40 horas/vigilante: 17,50 puntos
- Más de 40 horas/vigilante: 20 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar, 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- Centro de formación (2%): Las empresas que dispongan de centro de formación propio o subcontratado homologado por el Ministerio del Interior recibirán DOS (2) puntos, en caso contrario, recibirán cero puntos. Para valorar este criterio, el licitador deberá indicar los datos del centro.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- *Sistema de control de acceso al centro mediante huella digital (10%) sin coste adicional para Tragsa:* Se otorgarán DIEZ (10) puntos a las ofertas que incluyan la instalación de un sistema de control de acceso de sus trabajadores mediante huella digital en cada centro, al que pueda acceder un responsable de TRAGSA en tiempo real, a los efectos de supervisión. Este sistema además permitirá que TRAGSA haga las descargas mensuales necesarias de asistencia a puesto de trabajo, para toda la plantilla.

- *Tiempo de respuesta sin coste adicional para Tragsa (3%):* Se otorgarán hasta TRES (3) puntos en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, desde la recepción de dicho requerimiento de forma fehaciente (correo electrónico) conforme el siguiente criterio:
 - 3 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
 - 2,25 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora e inferior a 2 horas.
 - 1,5 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas e inferior a 3 horas.
 - 0,75 punto al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas e inferior a 4 horas.
 - 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- *Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad sin coste adicional para Tragsa (3%):* Se otorgarán hasta TRES (3) puntos en función del tiempo máximo ofertado para el cambio de vigilante en caso de eventualidad, conforme el siguiente criterio:
 - 3 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
 - 2,25 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora e inferior a 2 horas.
 - 1,50 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 e inferior a 3 horas
 - 0,75 punto al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 e inferior a 4 horas
 - 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- Centro de control y atención de servicios sin coste adicional para Tragsa (2%): Se atribuirán DOS (2) puntos a los licitadores que acrediten documentalmente disponer de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana (Documento que acredita que es propiedad del adjudicatario o documento que acredite que está a disposición del ofertante el Centro – Compromiso del propietario, contrato de alquiler, etc...). Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- Sistema de inspección y comprobación de la calidad del servicio (3%). Se valorará aquellas empresas que declaren disponer de un sistema de inspección y calidad del servicio a disposición de la ejecución del contrato. De manera que se valorará la frecuencia mensual de las visitas de inspección. La empresa que proponga una mayor frecuencia recibirá TRES (3) puntos, el resto se valorarán de manera proporcional acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SI = SI_{max} \cdot \left(\frac{f}{F} \right)$$

Siendo **SI** la puntuación obtenida por la oferta valorada, **SI_{máx}** la puntuación máxima, **F** la mayor frecuencia mensual de todos los incluidos en las ofertas recibidas y **f** la frecuencia mensual incluida en la oferta valorada. Las empresas que no propongan sistema de inspección, recibirán cero puntos.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- Mejora de la certificación de la calidad (2%). Se atribuirán un máximo de DOS (2) puntos a los licitadores que acrediten disponer de los siguientes certificados de gestión ISO específicos para el ámbito de la vigilancia y seguridad privada:
 - ISO 18788, Sistema de Gestión de la Organización en las Operaciones de Seguridad Privada, o equivalente
 - ISO 17483, Sistema de Gestión de Protección de Infraestructuras Críticas para Empresas de Seguridad Privada, o equivalente.

La empresa recibirá un (1) punto por cada certificado presentado, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, pudiendo obtenerse un total de dos (2) puntos en este apartado.

Para valorar este criterio de adjudicación, el licitador deberá adjuntar a la oferta copia de dichos certificados.

c) Crterios sociales

- Mejora de las ayudas a hijos y cónyuges con discapacidad (3%): se atribuirán TRES (3) puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre 141,46€/mensuales establecidos en convenio para el año 2024 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AC = 3 \cdot \left(\frac{g - i}{G - i} \right)$$

Siendo **AC** la puntuación obtenida por el ofertante, **g** el importe de la ayuda a hijos y cónyuges con discapacidad establecida en el convenio de la empresa a valorar, **G** el importe de la oferta con mayor valor de ayuda a hijos y cónyuges discapacitados e **i** el importe de la ayuda establecida en el convenio de 2024 que tiene un valor de 141,46 € (i=141,46). No se admitirán ofertas que tengan importes inferiores a los establecidos en el convenio estatal.

Los licitadores deberán presentar copia de la documentación que acredita la cantidad establecida como ayuda a hijos y cónyuges con discapacidad (acuerdo con la representación social de los trabajadores debidamente legalizado o cualquier otro documento vinculante de la empresa para con sus trabajadores al respecto). En el caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

- Mejora sobre el capital de la póliza del seguro colectivo de accidentes de muerte e invalidez (3%): Se otorgarán TRES (3) puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de mejora sobre la suma de 35.420,72 € y 45.112,83 €, respectivamente, establecidos en convenio para el año 2024 y de forma proporcional al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS = 3 \cdot \left(\frac{a}{n} \right)$$

Siendo **PS** la puntuación obtenida por el ofertante, **n = i / (35.420,72+45.112,83)** siendo "i" la suma de ambos capitales establecida en el convenio de empresa, y "a" el importe de la oferta con mayor valor de "n". No se admitirán ofertas con importes por debajo de los establecidos en el convenio estatal.

Deberá presentarse certificado de la entidad aseguradora que acredite las cantidades consignadas en la oferta por ese licitador. Junto con este documento se adjuntará recibo de abono de dicha póliza que acredite que dicha póliza se encuentra en vigor. No se admitirán ofertas cuyas pólizas no cubran al menos estas cantidades. En caso de no presentar dicha documentación se valorará este apartado con cero puntos.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

De carácter medioambiental: Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios:

El Grupo Tragsa no dispone de medios suficientes, apropiados, ni capacitados para realizar el servicio de vigilancia requerido.